



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPANIA PROGRANSA  
PRODUCTOS DE GRANITO S.A.-----**

**CUANTIA: US. \$ 200.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de agosto del dos mil, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Triésimo de este cantón, comparece: el señor RICARDO SUAREZ SOGO, casado, ejecutivo, panameño, en su calidad de Gerente General de la compañía PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste la de conversión del valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO PUBLICO  
GUAYAQUIL

contenidas, el señor RICARDO SUAREZ SOGO, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el doce de julio del año dos mil, foto copias debidamente autorizadas tanto del nombramiento como del Acta de Junta General se agregarán a la matriz de la presente escritura pública, para que formen parte integrante de ella, en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública autorizada por el señor abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta i ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de mayo de mil novecientos setenta i ocho, se constituyó la compañía anónima denominada PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta General de Accionistas en su sesión celebrada el doce de julio del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos convertir el valor de las acciones expresado actualmente en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.



000000003 I

mediante la suscripción y pago de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos sociales en su artículo cuarto en lo referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el doce de julio del dos mil, la misma que se agrega a la matriz de la presente escritura pública, en calidad de documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, el señor Ricardo Suárez Sugo en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada PROGRAMSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., formula las siguientes declaraciones: UNO) Que se convierte el valor de las acciones expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y TRES) Que se reforman los estatutos sociales en su artículo cuarto en lo referente al capital social, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el doce de julio del dos mil, cuya fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública, para que forme parte integrante de ella en calidad de documento

~~PERO G. ACCIONISTA VINCENZI~~  
~~NOTARIO SO. CIVIL GUAYAQUIL~~

H

habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.- El señor Ricardo Suárez Soto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía anónima denominada PROGRAMSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., y además debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el doce de julio del dos mil, declara bajo juramento que en la mencionada Junta se resolvió convertir el valor de las acciones expresado en sucres o dólares de los Estados Unidos de América, de igual manera se resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, se resolvió además que cada uno de los accionistas suscriptores pague en el presente acto el valor total de cada una de sus acciones suscritas en numerario, así como también se resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía en su artículo cuarto que se refiere al capital social de la compañía. La nacionalidad de los suscriptores del presente aumento de capital es panameña. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. (f) - Luis, A. Ponce Martínez.- Abogado. Registro número dos mil cuatrocientos ochenta y siete. En copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA PROGRANSA "PRODUCTOS DE GRANITO S.A." CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL**

*En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las doce horas del día miércoles doce de julio del año dos mil, en el local social de la compañía ubicada en las calles Hurtado y José Mascote (esquina), se reúnen en Junta General de Accionistas las siguientes personas: SEÑOR AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ, propietario de siete mil quinientas acciones y, SEÑOR RICARDO SUAREZ SOGO propietario también de siete mil quinientas acciones. Se deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres cada una y que a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad con lo precrito en el artículo 238 de la Ley de Compañía, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratarlos, por haberlos conocido con anticipación los mismos que son del tenor siguiente: 1).- CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES.- 2).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- 3) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO REFERENTE AL ARTICULO CUARTO Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA.- Preside la Junta el señor AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la Secretaría el señor RICARDO SUAREZ SOGO en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las Juntas Generales. El señor Presidente ordena que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de compañías hecho lo cual ordena el inicio de la sesión para tratar cada uno de los puntos de la convocatoria. Solicita la palabra el señor AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ y manifiesta a la Junta que: "el 8 de marzo del*

Dr. Piero Aycart Vincenz. Jf  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUAYAQUIL

2000 se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la misma que se publicó en el registro Oficial No.34 del día 13 de los mismos mes y año, que dicha Ley guarda relación con la resolución No.CERO-CERO-OCHO de la Superintendencia de compañías y que, en ambas resoluciones se hace constar que, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de compañías, a partir del 13 de marzo del 2000, deben convertir el valor de sus acciones expresadas en sucres, a dólares estadounidenses y que, por lo tanto en vista de aquello lo dicho lo eleva a moción a fin de que esta sea acogida por los accionistas". Una vez que dicha moción fue acogida favorablemente por los accionistas la Junta General por unanimidad de votos resolvió aprobar en todas sus partes la antes citada conversión pasando a convertir las acciones, de sucres a dólares estadounidenses de la siguiente manera: el accionista AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ que actualmente tiene siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; AHORA TENDRA TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA y, el accionista RICARDO SUAREZ SOGO que actualmente tiene siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, AHORA TENDRA TRESCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR ESTADOUNIDENSE CADA UNA.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto de orden del día, se pasa a tratar el segundo que tiene relación con el aumento de capital, la suscripción y forma de pago.- al respecto toma la palabra el señor RICARDO SUAREZ SOGO y manifiesta a la Junta que: en vista de que la compañía cuenta con un capital social de seiscientos dólares estadounidenses, se hace necesario o imperioso aumentar el mismo por lo menos a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES debido a que hay necesidad de cumplir con la Ley, a fin de que la compañía no entre en proceso de disolución y además porque los negocios de la empresa así lo ameritan, indicando además que dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una, por lo que eleva a moción su propuesta a fin de que se la apruebe. La Junta General después de varias deliberaciones resolvió

por unanimidad resolvió aprobar el aumento de capital en todas sus partes.- Una vez que se ha resuelto favorablemente el antes citado aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago de las nuevas acciones. Solicita la palabra el señor AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ y manifiesta que: en vista de que se aprobó el aumento de capital hay que proceder a la suscripción y pago de las nuevas acciones, por lo que consulta a la sala si los accionistas harán uso de sus derechos de preferencia que por Ley les corresponde, uno de los accionistas hizo uso de la palabra y manifiesta que si ejercerán cada uno ellos sus derechos de preferencia, por lo que las nuevas doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una de las pasa a suscribir de la siguiente manera: AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ suscribe cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una y las paga en el 25% del valor total de cada una de ellas, las mismas que son suscritas en numerario y en el presente acto; el accionista RICARDO SUAREZ SOGO, suscribe cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una y las paga en el 25% del valor total de cada una de ellas, suscritas también en numerario y en presente acto. El saldo insoluto de cada una de las acciones suscritas, serán pagadas por lo suscriptores en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de compañías.- La Junta General luego de la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones, después de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos aprobarla en todas sus partes.- habiendo resuelto favorablemente el segundo punto del día, se pasa a tratar el tercero que se refiere a la reforma de los estatutos sociales y a la autorización que hay que concederle al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Solicita la palabra el señor RICARDO SUAREZ SOGO y manifiesta a la Junta que: en vista de haberse efectuado la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares estadounidenses, así como también aumento el capital social de la compañía, es procedente reformar los estatutos sociales específicamente el artículo cuarto que tiene relación con el capital social, y que en vista de aquello se ha permitido redactar el proyecto de reforma del mencionado artículo, el mismo que de ser aprobado en lo posterior dirá: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS

Dr. Piero Aycari Vincenzoni  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 COMISION GUAYABITA

*DOLARES ESTADOUNIDENSES Y ESTARA DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO-CERO-UNO A LAS OCHOCIENTAS INCLUSIVE. Por cada acción totalmente liberada se imitará también un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones, los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. La Junta luego de escuchar el proyecto de reformas y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resolvió aprobarlo en todas sus partes para que éste, sea el que rija en lo posterior, así mismo la Junta por unanimidad de votos resolvió autorizar al representante legal para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas en esta Junta. Habiéndose resuelto todos y cada unos de los puntos de la convocatoria y no habiendo más que tratar, el señor presidente concede treinta minutos de receso para que se confeccione el acta correspondiente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes se procede a dar lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes firmando para constancia los accionistas conjuntamente con el presidente y secretario que lo certifica.-) Sr. AVELINO ESTEVEZ ESTEVEZ.- PRESIDENTE.- ACCIONISTA.-) Sr. RICARDO SUAREZ SOGO.- GERENTE GENERAL.- ACCIONISTA.- SECRETARIO.-*

*CERTIFICO.- Que la Presente Junta General de Accionistas se celebró en día doce de julio del año dos mil, la misma que reposa en los libros de la compañía, remitiéndome a ella en caso necesario.- lo certifico.-*



*Sr. RICARDO SUAREZ SOGO  
SECRETARIO DE LA JUNTA*

Guayaquil, 2 de agosto de 1999 ✓

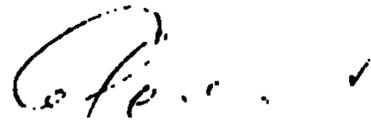
Señor don  
**RICARDO SUAREZ SOGO** ✓  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**. En tal virtud, corresponderá a Ud. la administración y representación legal de la compañía, conjunta o separadamente con el Presidente Administrativo, según aparece del Art. 11 reformado de los estatutos sociales constantes de la escritura pública autorizada por el Notario 17 de este cantón, el 21 de noviembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de mayo de 1984. La compañía fue constituida el 25 de abril de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 23 de mayo del mismo año. ✓-----

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----

Muy Atentamente,



Avelino Estevez Estevez  
 Presidente Administrativo

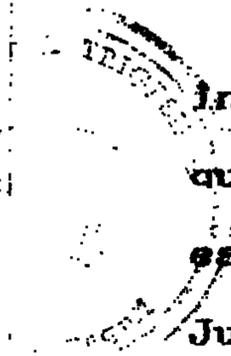
ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 2 de agosto de 1999. ✓



Ricardo Suárez Sogo ✓  
 Pasaporte Panameño N- 12-323

Expedido en Panamá, el 1 de diciembre de 1992.

Dr. Piero Aycart Vincenzoni  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL



Instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se ordena a la presente escritura el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITOS S.A.- La cuantía de esta escritura es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS. Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conigo. Doy fe. *f*

P.- PROGRANSA PRODUCTOS DE GRANITO S.A.

SR. RICARDO SUAREZ SOGO  
 C.I.No.PASAPORTE.N-12-323  
 RUC.No.09903483080001

Dr. Piero Aycari Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A., otorgada ante mí, el 1 de agosto del 2.000, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 01-G-DIC-0007106, suscrita el 1 de agosto del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena Guayaquil, uno de agosto del año dos mil uno. -

PIERO C. AYCAERT VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

00000008

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0007106**, dictada el 1 de Agosto del 2.001, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: PROGRANSA, PRODUCTOS DE GRANITO S.A.;** de fojas **24.044 a 24.056**, número **3.444**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **30.508**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Trámite #36007  
LAURA

